

2431
—

Revista de Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES

Dr. José León Suárez
Por la Facultad

Alfredo H. Berros
Por el Centro de Estudiantes

Carlos E. Daverio
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

Divico A. Fürnkorn
Mario V. Ponisio
Por la Facultad

Luis J. Mancini
Por el Centro de Estudiantes

Francisco A. Duranti
Por el Centro de Estudiantes

Año XVI

Octubre 1928

Serie II, N° 87

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Información Profesional

Conocimiento y publicidad de la evolución de los comerciantes (1)

El enorme desenvolvimiento de nuestro comercio exterior y el crecimiento cada día mayor de nuestro comercio interno, que coloca a nuestro país a la cabeza de muchas naciones, si se computa la proporción *per capita*, tiene ciertos problemas a resolver para facilitar su actividad sobre bases seguras que es necesario estudiar y sobre los que ya se ha discutido en ciertas ocasiones.

Me refiero, principalmente, a los problemas del crédito, sobre los que nuestro comercio interno corre mucho riesgo, produciéndose mensualmente los arreglos judiciales y extrajudiciales que en épocas normales suman muchos millones de pesos, en detrimento no sólo para los individuos dedicados al comercio y a la industria, sino también, a la economía general del país.

Los términos de prudencia, antecedentes morales, etc., con que se recomienda la concesión de los créditos, y sobre los que se desenvuelve mucha parte de nuestra economía bancaria y comercial no son suficientes. Debemos tender, sin por supuesto dejar de lado los mencionados factores, a desarrollar de más en más el crédito sobre bases reales, o sea, sobre los datos que demuestren la situación real de activo y pasivo del que necesita del crédito.

En este sentido debe facilitarse todo lo que tienda, principalmente en el comerciante e industrial, a desarrollar su vida normal de administración y de contabilidad, para que a su vez se halle en condiciones de suministrar en todo momento datos sobre su verdadera situación comercial.

En este mismo sentido debe facilitarse la vida legal del hombre de negocios, quitando toda cortapisa que signifique una difi-

(1) Proposición presentada a la 3a. Conferencia Económica Nacional realizada en Buenos Aires, en julio de 1928.

ERRATA

Por un error deslizado inadvertidamente se omitió, en nuestro número de setiembre pasado, pág. 2389, la siguiente nota, correspondiente al artículo intitulado "La organización profesional de los peritos-contadores":

"Traducción y adaptación de la obra de Joseph Reiser, titulada "La organización del control".

cultad para el mejor desenvolvimiento de su vida comercial. Al respecto debe recordarse que los autores de nuestro Código de Comercio, vieron la gran conveniencia en ofrecer a los comerciantes y a todos aquellos que deban llevar la contabilidad, su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero gratuita, como lo establece el artículo 26 del citado Código. Sin embargo, disposiciones posteriores han venido a gravar, no solamente la inscripción en el Registro Público de Comercio, sino también la rúbrica de libros, si bien ésta se halla hoy ya suprimida, subsistiendo aquella.

La vida legal del comerciante o del industrial, traería en el mismo una mejor vida administrativa y traería, por lo tanto, en él una mayor facilidad de relación, no sólo para sus créditos, sino también para su mejor conocimiento. La importancia del desarrollo es nuestro ambiente del suministro de los antecedentes del comerciante por intermedio de sus balances, que tuvo oportunidad de anotar en un artículo publicado en el "Avisador Mercantil", está demás decirlo y está basado en la modalidad de otros países.

Completando esta difusión del balance, debe también tenderse a que los otros datos de la vida del comerciante o industrial, sean conocidos más fácilmente, lo que a pesar del carácter del Registro Público de Comercio no se obtiene hoy día, por la falta de publicidad que se da en otras legislaciones por intermedio de una publicación especial del mismo Registro.

Resumiendo y en base de los antecedentes apuntados, vengo a solicitar que la Tercera Conferencia Económica Nacional sancione:

1º— Que la administración del comerciante e industrial se desenvuelva dentro de las normas legales, a cuyo efecto y a fin de facilitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, debe suprimirse todo impuesto que dificulte tal inscripción.

2º— Que el Registro Público de Comercio publique un boletín, en el que se consignan los datos, resumidos de todas las inscripciones que hoy día se realizan en el mismo: como ser contratos, disoluciones, compraventas, etc.

3º— Que se dé más amplitud, para la concesión de los créditos, a la presentación de balances de activo y pasivo, firmados por técnicos.



Reglamentación de las funciones del Contador Público (1)

El inciso 13 de la sección IV de los temas a tratar por la Tercera Conferencia Económica Nacional, prevé la discusión del tema cuya sanción solicito.

El grado alcanzado por nuestro comercio, el nacimiento de la industria nacional y el desarrollo de la administración general, no permite ya la aplicación de métodos empíricos para conseguir su progreso y para hallarse en concordancia con las etapas ya alcanzadas en otras naciones. Es necesario la aplicación de conocimientos y estudios especiales, que nuestra Universidad siguiendo una senda

(1) Proposición presentada a la 3a. Conferencia Económica Nacional realizada en Buenos Aires, en julio de 1923.

práctica, ha proveído creando la Facultad de Ciencias Económicas, de los que egresan, lo mismo que en otros Institutos especiales esparcidos en el país, los hombres técnicos necesarios en estos momentos para nuestra administración, nuestro comercio y nuestra industria. Pero no es suficiente que estos técnicos, mediante sus propios esfuerzos y conocimientos, se hayan impuesto en nuestro ambiente. Es necesario darles la autoridad moral y legal necesarias para el propio prestigio y severidad de sus funciones, que redundará en beneficio de la creación del funcionario depositario de la fe comercial y judicial.

Este funcionario, si bien pasible de las penalidades en que incurren los malos depositarios, deben estar munidos de garantías para el desarrollo de su delicada y difícil misión.

Por estos conceptos, solicito que la Tercera Conferencia de Economía Nacional, vote por la pronta sanción de una ley, reglamentando las funciones del Contador Público y Doctor en Ciencias Económicas.
